

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 30 de Mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe Técnico sobre la segmentación de los procesos de Contratación, de fecha 23 de Mayo, del 2025, suscrito por la CPC. Antonia Tito Escalante, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 189-2025-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 26 de Mayo, del (la) Jefe (a) de Abastecimiento, en el cual solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la certificación de Crédito Presupuestario, Informe N° 201-2025-UL-GM-MDH/ATE, de fecha 28 de mayo de 2025, del (la) Jefe (a), de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, a través del numeral 53.1 del Artículo 53° del mismo cuerpo legal, señala que, "(...) Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa." Por otro lado, en el numeral 53.2, dispone que, La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Que, mediante los incisos 29.7 y 29.8, del artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen que "el requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año"; asimismo, "se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria";

Que, el Artículo 32° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 32.1, que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación." asimismo en su inciso 32.4 determina que "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten." Así también en su inc. 32.5 señala que "En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados";

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 41.1, que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

RUC: 20222954623

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com



Atahechik Huancarani. Mark' auyay



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, que "Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, en sentido estricto podemos afirmar que el Expediente de Contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la Entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

Que, la finalidad de la formulación de Expediente de Contratación es contar con la base técnica y económica que permitan a la Entidad obtener una oferta idónea, con calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez nos permita:

- Cumplir las metas y objetivos de la Entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos.
- Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad.
- Contar con el abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades.
- Maximizar el valor del dinero.

Que, a través de Hoja de Requerimiento de Bienes N° 017-0133, de fecha 02 de abril del 2025, el Residente de Obra Ing. Edgar Daza Arque, requiere suministro e instalación de geotextil no tejido para la, **Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2567975, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas pertinente.

Que, mediante Informe Técnico sobre la segmentación de los procesos de Contratación, de fecha 23 de Mayo, del 2025, suscrito por la CPC. Antonia Tito Escalante, Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento, en el cual menciona: La Contratación de bienes, servicios y obras de dicha segmentación asciende la suma de S/. 1,665,334.55 (Un millón seis cientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con 55/100 soles); de acuerdo a la evaluación de cuantía y riesgos conforme al artículo 125.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 estas contrataciones se clasifican como baja cuantía y bajo riesgo. (...);

Informe N° 189-2025-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 26 de Mayo, del (la) Jefe (a) de Abastecimiento, en la cual solicita certificación del Crédito Presupuestario por el monto de S/. 82,657.75 (Ochenta y dos mil, seiscientos cincuenta y siete, con 75/100 Soles) correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 003-2025-DEC/MDH-1, para el "Suministro e Instalación de Geotextil no tejido de 300 GR/M2 a todo costo" para la **Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2567975, a fin de proseguir el trámite correspondiente conforme a normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000982, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 82,657.75 (Ochenta y dos mil, seiscientos cincuenta y siete, con 75/100 Soles), para la **Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2567975, con Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Participaciones:

Que, mediante Informe N° 201-2025-UL-GM-MDH/ ATE, de fecha 28 de mayo de 2025, del (la) Jefe (a), de la Oficina de Abastecimiento, en la cual solicita aprobación de Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Selección Licitación Pública Abreviada N° 003-2025-DEC/MDH-1, para la contratación "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO", para la Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2567975, conforme al artículo 41° del numeral 41.1 en la que expresa: "para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento".

Que, conforme al Artículo 42 numeral 42.3. "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, y demás normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correspondiente al Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 003-2025-DEC/MDH-1, para la contratación "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 A TODO COSTO", para la Obra: Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2567975, con valor estimado de S/. 82,657.75 (OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON 75/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	META
1	5215	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 A TODO COSTO	82,657.75	LP ABREVIADA	Meta 0005: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2567975
TOTAL				82,657.75		

ARTICULO 2°. -ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y/o Órgano encargado de las Contrataciones la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias competentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO CUSCO

Ing. Edwin Cardena Curo
DNI: 80062788
GERENTE MUNICIPAL



RUC: 20222954623
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe
mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com

Alpamchik Huancarani Mank'asun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°201-2025-UL-GM-MDH/ATE

4148
28 MAY 2025
12:23PM
[Signature]

A : ING. EDWIN CARDEÑA CURO
Gerente Municipal
DE : CPC. ANTONIA TITO ESCALANTE
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE EXPEDIENTE
REFERENCIA : LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°003-2025-DEC/MDH-1
FECHA : Huancarani, 28 de mayo del 2025

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. Para solicitar la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, correspondiente al proceso de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°003-2025-DEC/MDH-1 para la CONTRATACIÓN ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO para la META: (0005)"CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARNI – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". a fin de proseguir el trámite correspondiente conforme a la normativa de contrataciones del estado.

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	META
1	5215	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 A TODO COSTO	82,657.75	LP ABREVIADA	(0005)"CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAYHUASI DEL DISTRITO DE HUANCARNI – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".
TOTAL				82,657.75		

Se adjunta:

- ✓ Expediente de Contratación en original.
- ✓ Anexo N° 02 Formato de Aprobación de Expediente de Contratación.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
[Signature]
CPC. Antonia Tito Escalante
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PDC-12
IMP-201

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000982
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
 PROVINCIA : 11 PAUCARTAMBO
 PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI [300771]

FECHA APROBACION : 27/05/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : MAYO
 FECHA DE DOCUMENTO : 26/05/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIFICACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2 A TODO COSTO SEGUN INFORME

N° DE DOCUMENTO 667-2025-GM-MD/HECC

189-2025-UL-GM-MDH/EGG, LICITACION PUBLICA ABREVIADA N 003-2025-OEC/MDH-1

DETALLE DEL GASTO	MONTO
SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	
0001 INICIAL	82,657.75
0042 2567975 4000101 10 025 0051 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	82,657.75
0005 CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS PARA LA COMUNIDAD	82,657.75
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	82,657.75
6 GASTOS DE CAPITAL	82,657.75
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,657.75
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	82,657.75
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	82,657.75
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	82,657.75
2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	82,657.75
TOTAL	82,657.75
TOTAL CERTIFICACION	82,657.75
TOTAL NOTA	82,657.75

TR N

L.P. Adv. - 103

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
 C.P.C. Roberto Alvarez Arango
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO E INVERSIONES
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
 UNIDAD DE LOGISTICA
 REGISTRO
 FECH: FIRMA:
 HORA: FOLIO:

**ANEXO N° 1
FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO**

El tipo de interacción con el mercado a realizar se hará en la ciudad de Arequipa, sin embargo, puede utilizarse un nivel superior.

Indagación	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta al mercado	
Señalar el tipo de indagación a realizar:	Indagación Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	Indagación avanzada:
Señalar las fuentes de información utilizadas para la indagación electrónica o avanzada:	Información histórica de la entidad contratante		Información de otros entes de control de la Planifica (es decir, SEACE, RNP, Contraloría Electoral, etc.):
	Otras: INVITACION DE COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES REGIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	

LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES (ANEXILITICO) EL REQUISITO N° 017-0133 POR LA SUMA DE S/ 17.39 2- PLANIFICACIÓN DE MERCADO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO Y TIENE EXPERIENCIA EN ESTAS ACTIVIDADES DE CONSULTA, HA SIDO REALIZADA POR MEDIOS ELECTRONICOS (CORREO ELECTRONICO) DESDE SAC CON RUC N° 201001015 Y REDDICA IFO SAC CON RUC N° 201001015.

CONSULTA AL MERCADO

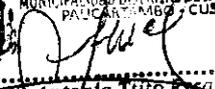
Señalar el tipo de consulta a realizar:	Consulta al mercado Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta al mercado avanzada:	
Señalar las herramientas de consulta al mercado a utilizar:	Escritas:	Disponibilidad del tiempo requerido		Fuentes de información:
		Disponibilidad de información a los proveedores		
		Costo SOLICITUD DE COTIZACION POR CORREO ELECTRONICO	<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos a realizar:
				Eventos de evaluación de proveedores:
				Eventos de evaluación de la entidad contratante:
				Otras:
				Referencias importantes:

NOTA: De manera complementaria a los documentos señalados, la DEC puede recibir una indagación.

Señalar el objeto contractual:	Bien:	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio:		Obra:		Consulta de obra:	
--------------------------------	-------	-------------------------------------	-----------	--	-------	--	-------------------	--

Señalar los medios de información

PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO SE TOMÓ COMO CRITERIO EL MÉTODO PROMEDIO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO DESDE SAC CON RUC N° 201001015 POR LA SUMA DE S/ 83,801.50 Y MÉTODO IMC SAC CON RUC N° 201001015 POR LA SUMA DE S/ 81,354.00 DANDO VALOR ESTIMADO LA SUMA DE S/ 82,457.75, MONTO QUE SE LICITADA A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA SU CERTIFICACIÓN Y ASÍ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA CONTINUAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAN
 PUNTA HUANCARAN - CUSCO

CFC Antonia Tito Rosalante
 DNI: 43184309
 REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEC